

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol  
(Hasta las 10.20 horas, ocupando la presidencia el Sr. Romero Moreno)

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno (Hasta las 10.20 horas, en que lo sustituye el Sr. García Ruiz)

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García  
D. Manuel Osorio Lozano  
D. José Eduardo Díaz Molina

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

**INTERVENTOR**

D. Jesús Jiménez Campos

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. y la Jefa de Grupo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 12937/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 13 de septiembre de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 11 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-** Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 y 13 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 y 13 de septiembre de 2017.

**2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Marbella por el que se convoca la licitación de la contratación del suministro consistente en el arrendamiento de distintas carpas y tarimas/soleras para el montaje de la Feria y Fiestas 2017 y Navidad 2017/18 de San Pedro Alcántara. (B.O.E. 14/09/2017)

**ANUNCIO** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella por el que se convoca procedimiento, mediante concurso público, trámite de urgencia, para autorización de uso sobre los terrenos destinados a la instalación de las atracciones mecánicas y actividades feriales con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2017. Exp. Gen. 24/2017. (B.O.E. 14/09/2017)

**EDICTO** referente al acuerdo en virtud del cual se procedió a la rectificación y aprobación, con efectos del 31 de diciembre de 2016, del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella. (B.O.P.MA 11/09/2017)

**ANUNCIO** del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado de Marbella, de la aprobación de los padrones municipales y de apertura de periodo de cobranza. (B.O.P.MA 12/09/2017)

**ANUNCIO** de la convocatoria de subvenciones para la promoción turística del destino Marbella 2017. (B.O.P.MA 14/09/2017)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

**3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/134.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/134.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/134, por importe de **56.265,22 €**.

**3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/136.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/136.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/136, por importe de **78.402,72 €**.

**3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/137.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/137.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2017/137, por importe de **472.865,73 €**.

**3.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-**- Visto el informe del Jefe de Grupo del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 13 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS, CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE AGOSTO 2017.-** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados (puestos y cámaras frigoríficas), por el Servicio de Gestión Tributaria se han elaborado los documentos cobratorios de la misma correspondientes al mes de AGOSTO del ejercicio 2017, ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (6.879,29.-€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2017 (Remesa MERCAM1708), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (6.879,29.-€).

**3.4.- PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-**

**3.4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVDA. MARQUÉS DEL DUERO, TRAMO BULEVAR A CALLE HERNÁN CORTÉS, SAN PEDRO ALCÁNTARA” (CERTIFICACIÓN N° 6).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (6 CERTIFICACIONES):** Seguidamente se da cuenta del Informe emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 14 de septiembre de 2017, común a todas las propuestas que se recogerán desde el punto 3.4.2.1 al 3.4.2.6 del orden del día de la presente sesión, y que a continuación se tratarán.

**3.4.2.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “OBRAS DE CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FRANCISCO NORTE” (CERTIFICACIÓN N° 1).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA ANDALUCÍA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” (CERTIFICACIÓN N° 6).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIVINA PASTORA” (CERTIFICACIÓN N° 7).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN INTEGRAL DE MEJORA URBANA EN ARCOS DE SAN ENRIQUE” (CERTIFICACIÓN N° 6).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN INTEGRAL DE MEJORA URBANA EN ARCOS DE SAN ENRIQUE” (CERTIFICACIÓN FINAL).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.2.6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES DEL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL T.M. MARBELLA. DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, MURETE DE JARDINERA Y ESCALERAS EN AVENIDA DUQUE DE LERMA Y CALLE EUGENIA DE MONTIJO” (CERTIFICACIÓN Nº 2).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **4º.-ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA AL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN CON RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRAL DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE “LAS ALBARIZAS”.**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

COMPROMISO DE FINANCIACIÓN con recursos económicos propios, la cantidad de 36.269,93.-€, que supone el 63% del total del Proyecto, siendo la cantidad subvencionada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Proyecto de Actuación Integral de la Zona Con Necesidades de Transformación Social de las Albarizas, de 21.194,95 €,

comprometiendo la habilitación de crédito para el ejercicio 2017 por importe de 57.464,88 €.

**5º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VIA PUBLICA, PARA LA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN SU DÍA A TITULARES DE PUESTOS DE MERCADILLOS DE MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**7.1.-** Expediente Administrativo nº 2011AC00025, tramitado a instancia de la sociedad denominada **V. S.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

**7.2.-** Expediente Administrativo nº 2017AC00019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente** la actividad, instada por doña **L. T. C.**

**8º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**8.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-** De Acuerdo de Colaboración formativa entre el I.E.S. Guadalpín y este Ayuntamiento de Marbella para la formación en Centros de Trabajo, autorizando la realización de prácticas del alumno Don D. M. M., perteneciente al Ciclo Formativo 2º F.P.E.G.S. (Admón. De Sist. Inf. En Red) durante el período comprendido entre el 18/09/2017 y el 15 /12/2017, por un total de 385 horas, equivalentes a 55 jornadas.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Acuerdo de Colaboración formativa entre el I.E.S. Guadalpín y este Ayuntamiento de Marbella para la formación en Centros de Trabajo, autorizando la realización de prácticas del alumno Don D. M. M., perteneciente al Ciclo Formativo 2º F.P.E.G.S. (Admón. De Sist. Inf. En Red) durante el período comprendido entre el 18/09/2017 y el 15/12/2017, por un total de 385 horas, equivalentes a 55 jornadas a realizar en la Delegación de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de Septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.

**8.2.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE TASACIÓN E INTERESES DE COSTAS.-** Visto Decreto del Juzgado de lo Social 7 de Málaga, en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación intereses y costas practicada en el proceso 632/15 (ejecución 83/2017) en fecha 19/07/2017 por importe de 3.708,32 euros de los que 2.597,54 €, corresponden a intereses y 1.110,78 a costas. A cuyo pago ha sido condenado Ayuntamiento de Marbella, a abonar al ejecutante S. M. S. B. a través de la cuenta de consignación del citado Juzgado.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** del Decreto del Juzgado de lo Social 7 de Málaga, en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación intereses y costas practicada en el proceso 632/15 (ejecución 83/2017) en fecha 19/07/2017 por importe de 3.708,32 euros de los que 2.597,54 €, corresponden a intereses y 1.110,78 a costas. A cuyo pago ha sido condenado Ayuntamiento de Marbella, a abonar al ejecutante S. M. S. B. a través de la cuenta de consignación del citado Juzgado.

**8.3.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 265/2016, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 25/2014.-** De Sentencia nº 265/2016, de 12 de julio de 2016, dentro del procedimiento abreviado nº 25/2014, seguido en el juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Málaga a instancias de Don S. M. F. contra el Ayuntamiento de Marbella, por la que se estiman las pretensiones del actor, declarando nulos los decretos de 5 de noviembre de 2.011, y de 20 de enero de 2.014, por ser contrarios a derecho.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 265/2016, de 12 de julio de 2016, dentro del procedimiento abreviado nº 25/2014, seguido en el juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Málaga a instancias de Don S. M. F. contra el Ayuntamiento de Marbella, por la que se estiman las pretensiones del actor, declarando nulos los decretos de 5 de noviembre de 2.011, y de 20 de enero de 2.014, por ser contrarios a derecho.

**8.4.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 197/2017, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 759/2015.-** Vista Sentencia nº 197/2017, dictadas por el juzgado de lo social nº 11 de Málaga, en el marco del procedimiento

ordinario 759/2015 por reclamación de cantidades, a instancia de la trabajadora D<sup>a</sup>. L. D. D. frente al Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 197/2017, dictadas por el juzgado de lo social nº 11 de Málaga, en el marco del procedimiento ordinario 759/2015 por reclamación de cantidades, a instancia de la trabajadora D<sup>a</sup>. L. D. D. frente al Ayuntamiento de Marbella, cuyo fallo se extracta literalmente: “Estimo íntegramente la demanda de origen de las presentes actuaciones, luego rectificadas, y en su virtud, condeno al ayuntamiento de Marbella a abonar, en concepto de principal (trienios) y conforme desglose y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial (hasta el 31.XII.2016, todo caso), a doña L. D. D. la suma de 1.398 €.

**8.5.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 149/2017, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO Nº 817/2015.-** Vista Sentencia firme no susceptible de suplicación nº 149/2017, de 03 de abril de 2017, recaída dentro del procedimiento nº 917/2015 por extinción de reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga, a instancias del trabajador Don F. R. L. frente a este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia firme no susceptible de suplicación nº 149/2017, de 03 de abril de 2017, recaída dentro del procedimiento nº 917/2015 por extinción de reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga, a instancias del trabajador Don F. R. L. frente a este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: que debemos desestimar las excepciones defecto legal en el modo de proponer la demanda y de prescripción; y debemos estimar la demanda interpuesta por Don F. R. L. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y condenar a este al pago de 1.111,36 €.

**8.6.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 60/2017, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO Nº 746/2015.-** Vista Sentencia nº 60/2017 recaída dentro del procedimiento nº 746/2015, seguido en el juzgado de lo social nº 3 de Málaga, a instancias del trabajador Don A. R. M. frente a este ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 60/2017 recaída dentro del procedimiento nº 746/2015, seguido en el juzgado de lo social nº 3 de Málaga, a instancias del trabajador Don A. R. M. frente a este ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “Que estimando en parte la demanda formulada por Don A. R. M. contra el Ayuntamiento de Marbella, se acuerda: Condenar al Ayuntamiento de Marbella a pagar al actor suma de 718,14 € por los conceptos expresados en el hecho probado cuarto. Llévase la presente resolución a las partes y hágales saber que no es susceptible de recurso de suplicación de conformidad con el art. 191.2 G) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social”.

**8.7.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 295/2017, SEGUIDA EN EL PROCEDIMIENTO Nº 951/2016.-** Vista Sentencia nº 295/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº

951/2016, que estima la demanda interpuesta por Don A. S. M. contra el Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad, declarando como hechos probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 295/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 951/2016, que estima la demanda interpuesta por Don A. S. M. contra el Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad, declarando como hechos probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

**8.8.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 246/2016, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO Nº 410/2016.-** Vista Sentencia nº 246/2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, en el marco del procedimiento nº 410/2016, que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. I. B. R. contra el Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de derechos probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 246/2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, en el marco del procedimiento nº 410/2016, que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. I. B. R. contra el Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de derechos probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

**8.9.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 448/16, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO 525/2015.-** Vista Sentencia 448/16 de fecha de 15 de noviembre 2016 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga en el procedimiento nº 525/2015, que estima la demanda sobre reclamación de derechos formulada por Don A. G. M. contra este Ayuntamiento, y declara que la relación laboral que une a la actora con la demanda es indefinida a tiempo completo.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia 448/16 de fecha de 15 de noviembre 2016 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga en el procedimiento nº 525/2015, que estima la demanda sobre reclamación de derechos formulada por Don A. G. M. contra este Ayuntamiento, y declara que la relación laboral que une a la actora con la demanda es indefinida a tiempo completo.

**8.10.- PROPUESTA RELATIVA AL AUTO Nº 165/2017 EN EL QUE DISPONE LA EXTENSIÓN DE SENTENCIA 30/2016.-** Visto auto de 165/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don F. J. F. L., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por

Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** del auto de 165/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don F. J. F. L., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

**8.11.- PROPUESTA RELATIVA A AUTO Nº 166/2017, QUE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA SENTENCIA 30/2016.-** Visto auto de 166/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don D. Z. R., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** del auto de 166/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don D. Z. R., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

**Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta de la sesión la Sra. Alcadesa, siendo las 10:20 horas, pasando a presidir la sesión el Sr. Romero Moreno, y siendo Concejal Secretario de la sesión el Sr. García Ruiz.**

**8.12.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 284/16, EN PROCEDIMIENTO Nº 650/2015.-** De Sentencia nº 284/16 recaída dentro del procedimiento nº 650/2015 por extinción de contrato temporal, seguido en el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga, firme desde 1 de septiembre de 2016, a instancias de la trabajadora D<sup>a</sup> J. G. frente a este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 284/16 recaída dentro del procedimiento nº 650/2015 por extinción de contrato temporal, seguido en el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga, firme desde 1 de septiembre de 2016, a instancias de la trabajadora D<sup>a</sup> J. G. G. frente a este Ayuntamiento, es procedente, y conforme a la Ley, proceder a la ejecución de la sentencia referida, abonando a la trabajadora los salarios de tramitación en los términos recogidos en la ST 284/2016 del juzgado de lo social nº 4 de Málaga, habiendo optado la trabajadora por la readmisión en las mismas condiciones que regían su contrato antes de proceder al despido.

**8.13.- PROPUESTA RELATIVA A AUTO Nº 167/2017 QUE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA SENTENCIA 30/2016.-** Visto auto de 167/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don E. G. G., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **Quedar por enterada** del auto de 167/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Don E. G. G., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

**8.14.- PROPUESTA RELATIVA A AUTO Nº 163/2017, QUE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA SENTENCIA 30/2016.-** Visto auto de 163/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Doña T. P. R., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** del auto de 163/2017 en el cual se dispone la extensión de la sentencia 30/2016, a Doña T. P. R., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento abreviado 467/2015 que estima en parte el recurso interpuesto por Don J. C. H. G., declarando no conforme a Derecho, nula y sin efecto, la reducción de haberes realizada al trabajador en su nómina en concepto de complemento específico.

**8.15.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ORIGEN Nº 199/2016.-** De Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 8 de marzo de 2017, que resuelve el Recurso de Suplicación nº 2059/2016 contra la ST 465/2017, de 30 de Junio de 2016, en el procedimiento de origen nº 199/2016 por modificación sustancial de condiciones laborales, seguido en el Juzgado de los Social nº 13 de Málaga.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 8 de marzo de 2017, que resuelve el Recurso de Suplicación nº 2059/2016 contra la ST 465/2017, de 30 de Junio de 2016, en el procedimiento de origen nº 199/2016 por modificación sustancial de condiciones laborales, seguido en el Juzgado de los Social nº 13 de Málaga.

**8.16.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA N° 227/2017 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MALAGA.-** De Sentencia 227/2017, de 30 de Junio de 2016, recaída dentro del procedimiento de ceses en general n° 935/2015, seguido en el Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga, a instancias de la trabajador Don A. J. M. P. frente a este Ayuntamiento. En la que se declara la improcedencia del despido.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia 227/2017, de 30 de Junio de 2016, recaída dentro del procedimiento de ceses en general n° 935/2015, seguido en el Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga, a instancias de la trabajador Don A. J. M. P. frente a este Ayuntamiento. En la que se declara la improcedencia del despido.

**8.17.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA N° 190/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 11 DE MALAGA.-** De Sentencia n° 190/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n° 11 de los de Málaga, en el marco del procedimiento n° 161/2017, que estima la demanda interpuesta por Don J. M. R. A. contra Ayuntamiento de Marbella sobre Despido, declarando como <<Hechos Probados>> la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia n° 190/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n° 11 de los de Málaga, en el marco del procedimiento n° 161/2017, que estima la demanda interpuesta por Don J. M. R. A. contra Ayuntamiento de Marbella sobre Despido, declarando como <<Hechos Probados>> la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento de Marbella.

**8.18.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA N° 283/16 SEGUIDA EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE MALAGA.-** De Sentencia n° 283/16 recaída dentro del procedimiento n° 649/2015 de reclamación por despido, seguido en el Juzgado de lo Social n° 4 de Málaga, a instancias de la trabajadora D<sup>a</sup> E. Q. V. frente a este Ayuntamiento, en la que se estima la demanda formulada por la actora.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia n° 283/16 recaída dentro del procedimiento n° 649/2015 de reclamación por despido, seguido en el Juzgado de lo Social n° 4 de Málaga, a instancias de la trabajadora D<sup>a</sup> E. Q. V. frente a este Ayuntamiento, en la que se estima la demanda formulada por la actora.

**8.19.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA N° 439/2016 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 10 DE MALAGA.-** Vista sentencia n° 439/2016, dictada por el Juzgado de lo Social n° 10 de los de Málaga, en el marco del procedimiento n° 719/2016, que estima la demanda interpuesta por Doña R. T. R. contra Ayuntamiento de Marbella sobre Reclamación de Derechos, declarando como Hechos Probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de sentencia nº 439/2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 719/2016, que estima la demanda interpuesta por Doña R. T. R. contra Ayuntamiento de Marbella sobre Reclamación de Derechos, declarando como Hechos Probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento.

**8.20.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA FIRME DE SUPPLICACIÓN Nº 227/2017.-** De Sentencia firme no susceptible de suplicación nº 227/2017, recaída dentro del procedimiento ordinario nº 848/2015 por reclamación de cantidad por trienios no abonados, seguido en el Juzgado de lo Social 10 de Málaga, a instancias del trabajador D<sup>a</sup>. A. M. P. A. frente a este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia firme no susceptible de suplicación nº 227/2017, recaída dentro del procedimiento ordinario nº 848/2015 por reclamación de cantidad por trienios no abonados, seguido en el Juzgado de lo Social 10 de Málaga, a instancias del trabajador D<sup>a</sup>. A. M. P. A. frente a este Ayuntamiento.

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**9.1.1.- H. L. S. S.L.- (Exp. 2123/15).**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución al ajustarse a la licencia de obras al Proyecto Básico otorgada con fecha 02.11.16.

**9.1.2.- S. B. P. S.L.- (Exp. 2977/16).**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución al ajustarse a la licencia de obras al Proyecto Básico otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18.07.17.

**9.1.3.- W. P. P. S.L.- (Exp. 1531/16).**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras.

**9.2.- VARIOS.-** Se trataron los siguientes asuntos varios:

**9.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.-** Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Resoluciones.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los Decretos y Resoluciones.

**10.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**10.1.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/148.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S72017/148.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2017/148, por importe de **625.889,16 €**.

**10.2.- PRESENTADAS POR EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (7 CERTIFICACIONES).-** Seguidamente se da cuenta del Informe emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 14 de septiembre de 2017, común a todas las propuestas que se recogerán desde el punto 10.2.1 al 10.2.7 del orden del día de la presente sesión, y que a continuación se tratarán.

**10.2.1.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES DEL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL T.M. MARBELLA. DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, MURETE DE JARDINERA Y ESCALERAS EN AVENIDA DUQUE DE LERMA Y CALLE EUGENIA DE MONTIJO” (CERTIFICACIÓN N° 1).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.2.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE EN BARRIADA PLAZA DE TOROS” (CERTIFICACIÓN FINAL).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.3.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE EN BARRIADA PLAZA DE TOROS” (CERTIFICACIÓN Nº 6).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.4.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE TIRSO DE MOLINA. NUEVA ANDALUCÍA.” (CERTIFICACIÓN Nº 6).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.5.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES DEL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL T.M. MARBELLA. DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, MURETE DE JARDINERA Y ESCALERAS EN AVENIDA DUQUE DE LERMA Y CALLE EUGENIA DE MONTIJO” (CERTIFICACIÓN Nº 3).-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.6.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y**

**RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA PACO CANTOS (ANTIGUA PLAZA DE ANDALUCÍA) Y DE LA CALLE MAHARBAL” (CERTIFICACIÓN Nº 6).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.2.7.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA PACO CANTOS (ANTIGUA PLAZA DE ANDALUCÍA) Y DE LA CALLE MAHARBAL” (CERTIFICACIÓN Nº 7).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**10.3.- PROPUESTA PARA LA ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO CAMBIO DE UBICACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL, ZONA ENTRE VENTURA DEL MAR Y MARGEN DERECHO DEL RÍO GUADAIZA Y ACONDICIONAMIENTO PEATONAL” T.M. MARBELLA (MÁLAGA).**- Seguidamente, se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.